



**ZOLITUR**  
Zona Libre Turística, Islas de la Bahía

**ACUERDO No. 003-2020**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto No. 181-2006 de fecha 29 de Noviembre del 2006, el soberano Congreso Nacional aprobó la Ley de la Zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía, siendo publicada en el Diario Oficial La Gaceta Numero 31, 199 el 08 de Enero del 2007, entrando en vigencia veinte (20) días después de esta fecha.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía, se creó el Cargo de Director Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 7 numeral 8 de la Ley de la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía, se le otorga al Director Ejecutivo la atribución y competencia de nombrar al resto del personal que laborara dentro de las oficinas de la Zona libre Turística de Islas de la Bahía (ZOLITUR).

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Administradora de la Zona libre Turística de Islas de la Bahía como máxima autoridad de la Zona libre Turística de Islas de la Bahía nombro al ciudadano **KERRY EVANS MCNAB VALLADARES**, la cargo de Director Ejecutivo, según Acta N 003-2016 de fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil dieciséis (2016).

**CONSIDERANDO:** Que según lo establecido en el artículo 10 de la Ley de la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía, las relaciones laborales del personal que trabaje en la organización administrativa de la Zona Libre Turística están regulada por el Régimen de Servicio Civil.

**CONSIDERANDO:** Que según lo establecido en el artículo 6 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, Autoridad Nominadora: El presidente de la Republica por medio de los respectivos Secretario de Estado, y todo funcionario que tenga competencias para nombrar servidores públicos por atribución legal o por delegación de autoridad competente.

**CONSIDERANDO:** Que en aplicación a lo que establece el Artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior. En defecto de disposición legal, el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forman parte el superior y el inferior.

**CONSIDERANDO:** Que la ciudadana **DERRA LEANDRA RAYMOON THOMAS** con identidad número 1101-1994-00601 fue nombrada al cargo de Oficial de Inscripciones de la Zona Libre Turística de Islas dela Bahía según Acuerdo No. 00-2018 de fecha veintiocho de Marzo del dos mil dieciocho (2018) de la Sesión De La Comisión Administradora de la Zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía, celebrada el 05 de Septiembre del dos mil ocho.

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 4 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Todas las instituciones obligadas deberán publicar la información relativa a su gestión o, en su caso, brindar toda la información **concerniente** a la aplicación de los fondos públicos que administren o hayan sido **garantizados** por el Estado.

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para dar cumplimiento de su deber de transparencia la institución designará contar con un Oficial de Información Pública responsable de dicho subsistema y suministre la información solicitada a la institución.

**CONSIDERANDO:** Que desde el mes de agosto la institución no cuenta con personal nombrado al cargo de Oficial de Información Pública, quien es el responsable inmediato del funcionamiento eficaz del subsistema de información pública de la institución, de la recepción de peticiones hechas a la institución de acceso a la información pública, así como del suministro de la información solicitada, y debido a que la transparencia y la rendición de cuentas son garantías para un mejor desempeño del servidor público y del gobierno en general y el derecho de acceso a la información pública es garantía de transparencia para que los ciudadanos puedan fiscalizar y exigir cuentas a los servidores públicos.

**POR TANTO:**

En uso de las atribuciones de que esta investido, conferidas en el artículo No. 7 numeral 8 de la Ley constitutiva de la Institución, 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5,22 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 37 Ley de Servicio Civil y 6 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. DELEGAR** en la ciudadana **DERRA LEANDRA RAYMOON THOMAS** con identidad No. 1101-1994-00601, nombrada mediante Acuerdo No. 004-2018 de fecha veintiocho de Marzo del dos mil dieciocho (2018), las funciones y responsabilidades del **OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA (OIP) INSTITUCIONAL;**

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir de su aprobación

**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE.**

Dado en Roatán, Islas de la Bahía, a los siete (7) días del mes de Octubre del dos mil veinte (2020).



**KERRY EVANS MCNAIR VAELADARES**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**